REPUBLICA DECOSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 10-2000 - APROBADA
7 de marzo de 2000
FIRMA _____

ACTA No. 10-2000

Acta de la sesión número DIEZ celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 29 de febrero del 2000, a las 17 horas.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside; Máster Sandra Subirós, Lic. José A. Castillo., Lic. Nelson Monge C., Dr. Francisco A. Pacheco y Lic. Marvin Herrera A., Propietarios,. y Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching y Bladis Briones suplentes,

Ausentes con justificación: Dra. María Salvadora Ortiz O. y Msc. Alejandrina Mata.

El Lic. Carlos L. Benavides asume el puesto de propietario en sustitución de la Msc. Alejandrina Mata.

SESION N0. 10-2000
CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2000

HORA: 5.00 P.M.

1. Aprobación del acta No. 09-2000
2. Informe de Correspondencia.
3. Designación de Representante del C.S.E. ante el CURDTS
4. Informe uso de libros de Texto.
5. Solicitud de Aprobación del Programa de Estudio Ciclo Materno Infantil, Educación Preescolar.
6. Definición de fechas de Sesión para el mes de Marzo-2000

   (Fechas propuestas : Martes 7, Jueves 9, Martes 21, Jueves 23 y Martes 28)
7. Asuntos Varios.

ARTICULO I: Se aprueba el Acta 09-2000, del 17 de febrero del 2000.

ARTICULO II: Se conoce Informe de Correspondencia:

1. Oficio DIE-280 del 21 de diciembre de 1999, remitida por el señor Olman Ramírez Artavia, Director del Departamento de Investigación Educativa de la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo, con la cual presenta informe sobre "El Valor Agregado en la Educación Integral del Educando: Incursión Cualititativa.".

SE ACUERDA:

a. Reproducir el documento y brindar un ejemplar a cada miembro y

b. Invitar al Sr. Ramírez Artavia a una próxima sesión para que realice la exposición del Informe.

2. Se conoce carta de despedida suscrita por la señora Kriss Jiménez V.

SE ACUERDA: Tomar nota y recaudar una cuota entre los señores miembros del Consejo Superior de Educación para entregarle un presente en una próxima sesión a la que será invitada.

3. Se conoce Oficio suscrito por la Licda. Sandra Blanco Directora del Departamento de Preescolar, conteniendo criterio sobre el Programa de Estudio del Ciclo Materno Infantil.

SE ACUERDA: Eliminar del Programa de Estudio del Ciclo Materno Infantil, el concepto "adulto encargado" a efecto de evitar equivocadas interpretaciones sobre el nivel profesional que se debe poseer.

4. Se conoce oficio suscrito por Marlyn Arguedas A., Auxiliar de la Sala Constitucional, comunicando Voto 266-00 en el cual se resuelve Recurso de Amparo interpuesto por el señor Rodrigo Gutiérrez Saenz.

SE ACUERDA: Tomar nota.

5. Se conoce nota suscrita por David J. Lloyd, Director del Colegio Británico de Costa Rica, en la cual ofrece realizar exposición ante el Plenario del C.S.E. sobre experiencias del Bachillerato Internacional.

SE ACUERDA: Solicitar al señor David J. Lloyd, la presentación por escrito de la información referente al Bachillerato Internacional.

6. Se conoce recurso de amparo interpuesto por Miguel Angel Rosales Alvarado por falta de respuesta a consulta presentada ante el C.S.E. y se informa que el mismo fue atendido por la Oficialía Mayor.

SE ACUERDA: Comisionar a la Secretaría General la pronta respuesta al interesado.

7. Se conoce oficio suscrito por la Licda. Marielos Sánchez Asesora Nacional de Francés, cuestionando los artículo 118 y 119 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en relación con el idioma Francés.

Considerando que lo que hubo fue un error material y en vista de que en el seno de este Consejo no hubo intención de modificar tal disposición, deberá procederse a tal disposición.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:

a. Modificar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 28457-MEP, publicado en la Gaceta N° 33 del 16 de febrero del 2000, en su artículo 118, inciso e) para que se lea: e) Idioma extranjero Inglés y agregar un inciso f) Idioma extranjero Francés.

b. Modificar el artículo 119: Eliminar del presente artículo, lo referido a la selección del idioma extranjero en las Pruebas de conclusión de la Educación General Básica, para que se lea así:

> **"Cada estudiante de noveno año deberá inscribirse como postulante para realizar las pruebas nacionales de conclusión de la Educación General Básica. Esta solicitud deberá ser entregada a la administración de la institución respectiva a más tardar el último día hábil del mes de mayo que corresponda.**
>
> **Es responsabilidad de cada institución educativa que ofrezca estudios correspondientes a noveno año de la educación formal regular, remitir a la instancia correspondiente y en la forma que se le señale, la nómina de estudiantes postulados. Corresponde al Director de la Institución garantizar que los estudiantes cumplan debidamente con la solicitud de inscripción señalada."**

8. Se conoce oficio suscrito por Director del Liceo de Costa Rica, solicitando pronunciamiento sobre el artículo 22 del Reglamento de evaluación de los Aprendizajes.

Considerando que del análisis del texto legal objeto de estudio, se desprende que en el caso particular del Liceo de Costa Rica, que ofrece únicamente la materia de Artes Industriales, no requiere de autorización por parte del Consejo Superior de Educación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar al señor Marco Aurelio Medaglia Gómez, Director del Liceo de Costa Rica que la materia de Artes Industriales deberá evaluarse en 3 períodos escolares.

9. Se conoce Oficio suscrito por el Contralor General de la República, con la cual se devuelve el Presupuesto Extraordinario del C.S.E., argumentando que no se había cumplido con lo establecido en la Ley N° 6955.

El Secretario General explica que la Secretaría cumplió oportunamente con lo requerido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y se trata de un error de procedimiento en el cual incurrió la oficina de trámite de presupuestos de organismos descentralizados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota del oficio y comisionar a la Secretaría General a brindar el seguimiento respectivo a la aprobación del Presupuesto Extraordinario ante la Contraloría General de la República.

ARTICULO III: Se conoce terna integrada por los señores Gerardo Avila Villalobos, Abdelamir Ramos Ruiz y Ricardo Ramírez Alfaro para la designación del Representante del C.S.E. ante la del Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco.

Los señores miembros del plenario analizan los curriculum vitae presentados por los tres candidatos y después de valorarlos se procede a la votación en secreto.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:

Designar al señor **GERARDO AVILA VILLALOBOS** como representante del C.S.E. ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco, (CURDTS) a partir del 29 de febrero del 2000, por un período de 2 años.

ARTICULO IV: El señor Ministro de Educación externa sus apreciaciones sobre la utilización de los Libros de Texto Serie Hacia el Siglo XXI.

Manifiesta su preocupación porque en muchas instituciones de educación no utilizan este material y por el contrario, hacen incurrir a padres de familia, en gastos excesivos para la adquisición de material bibliográfico, preparados por otras casas editoras. En ningún momento se trata de oponerse a que el docente pueda adicionar o incorporar otros recursos de apoyo para el aprendizaje, pero si es de urgente necesidad reiterar lo dispuesto por el Consejo Superior de Educación para que exista obligatoriedad en el uso de la Serie Hacia el Siglo XXI, aunque no la exclusividad, tomando en consideración la accesibilidad a estos materiales.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:

a. Reiterar la obligatoriedad aunque no exclusividad del uso de los textos básicos de la Serie Hacia el Siglo XXI, en la Educación General Básica.

b. El Ministerio de Educación Pública velará para que las autoridades institucionales cumplan con lo dispuesto por este Consejo.

ARTÍCULO V: Se conoce Informe de la Comisión de PLANES Y PROGRAMAS sobre el PROGRAMA DE ESTUDIO CICLO MATERNO INFANTIL DE LA EDUCACION PREESCOLAR PARA MENORES DE SEIS AÑOS.

SE ACUERDA CON CARÁCTER DE FIRME Y POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar el PROGRAMA DE ESTUDIO CICLO MATERNO INFANTIL DE LA EDUCACION PREESCOLAR PARA MENORES DE SEIS AÑOS.

2. Autorizar al Ministerio de Educación Pública para implementar el Programa de Estudio de la Educación Preescolar para menores de seis años a partir del curso lectivo del 2000, para lo cual el Ministerio tomará las previsiones presupuestarias, técnicas y administrativas correspondientes.

3. Eliminar en el Programa de Estudio de la Educación Preescolar para menores de seis años el término "adulto encargado" para evitar equivocadas interpretaciones sobre el nivel profesional que se debe poseer.

ARTICULO VI: Se conoce Oficio enviada por la Diputada Rina Contreras López con la cual envía copia del Proyecto de Ley de Control y Verificación de Diplomas de Enseñanza Superior, a efecto que este Consejo emita Criterio.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:

Hacer del conocimiento de la Diputada Rina Contreras el apoyo de este Consejo a la presente iniciativa y recomendar la incorporación de un artículo transitorio que exima de las regulaciones que establece la presente ley a todos los graduados antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Lo anterior con la finalidad de evitar una excesiva demanda de servicios a esa instancia y además la imposibilidad material de conseguir los diplomas de aquellas personas graduadas con mucha antelación.

ARTICULO VII: El señor Ministro comenta que existen 2 omisiones en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en relación con EL artículo 8, inciso e) y el artículo 13 en lo referente al pago remunerado adicional por desempañar cargos en el Comité de Evaluación.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:

Facultar al señor Ministro de Educación Pública para que valore el impacto presupuestario que genera la modificación del artículo 8, inciso e) y garantizar el reconocimiento del pago adicional a los miembros del Comité de Evaluación.

Además, en el artículo 118, en lo referente a los contenidos que deben evaluarse en las Pruebas Nacionales de Conclusión de la Educación General Básica, incorporar un transitorio.

SE ACUERDA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD:

Incorporar un transitorio al decreto ejecutivo N° 28457-MEP, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, para que las pruebas de IX año del presente curso lectivo, no tengan el carácter acumulativo como lo señala el artículo 118 de dicho Reglamento.

A las 19:30 horas se levantó la Sesión.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN EXTERNA SUS APRECIACIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO SERIE HACIA EL SIGLO XXI.

SESION : 10-2000

FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2000

ACUERDO: TRASLADO AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Msc. César Ferández- División Curricular
Acta
Copiador

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

8 de marzo del2000
CSE-088

ASUNTO: EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN EXTERNA SUS APRECIACIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO SERIE HACIA EL SIGLO XXI.

SESION : 10-2000

FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2000

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el texto resolutivo siguiente:

- *Establecer la obligatoriedad aunque no exclusividad del uso de los textos básicos de la Serie Hacia el Siglo XXI, en la Educación General Básica.*
- *El Ministerio de Educación Pública velará para que las autoridades institucionales cumplan con lo dispuesto por este Consejo.*

Cordialmente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación.

DJC/
Copiador

Acta
Miriam

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: OFICIO SUSCRITO POR LA LICDA. MARIELOS SÁNCHEZ, ASESORA NACIONAL DE FRANCES, CUESTIONANDO LOS ARTICULOS 118 Y 119 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN RELACION CON EL IDIOMA FRANCES

SESION : 10-2000

FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2000

ACUERDO: TRASLADO AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

CC: Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Lic. Celín arce Gómez- Oficial Mayor y Asesor Legal
Lic.Félix Barrantes Ureña-Control de Calidad
Msc. César Ferández- División Curricular
Marielos Sánchez A. –Asesora Nacional de Francés
Acta
Copiador

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

8 de marzo del2000
CSE-084

ASUNTO: OFICIO SUSCRITO POR LA LICDA. MARIELOS SÁNCHEZ, ASESORA NACIONAL DE FRANCES, CUESTIONANDO LOS ARTICULOS 118 Y 119 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN RELACION CON EL IDIOMA FRANCES

SESION : 10-2000

FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2000

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el texto resolutivo siguiente:

a. *Modificar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo No. 28457, publicado en la Gaceta No. 33 del 16 de febrero del 2000, en su artículo 118, inciso e) para que se lea: e) Idioma extranjero Inglés y agregar un inciso f) Idioma Extranjero Francés.*

b. *Modificar el artículo 119: Eliminar el presente artículo, lo referido a la selección del idioma extranjero en las Pruebas de conclusión de la Educación General Básica, para que se lea así:*

"Cada estudiante de noveno año deberá incribirse como postulante para realizar las pruebas nacionales de conclusión de la Educación General Básica. Esta solicitud deberá ser entregada a la administración de la institución respectiva a más tardar el último día hábil del mes de mayo que corresponda.

Es responsabilidad de cada institución educativa que ofrezca estudios correspondientes a noveno año de la educación formal regular, remitir a la ~~8 de~~ instancia correspondiente y en la forma que señale, la nómina de estudiantes postulados.
Corresponde al Director de la Institución garantizar que los estudiantes cumplan debidamente con la solicitud de inscripción señala".

Cordialmente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

Prof. de ingles

Kriss

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO PARA EL CICLO MATERNO INFANTIL DE LA EDUCACION PREESCOLAR PARA MENORES DE CINCO AÑOS.

SESION : 10-2000

FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2000

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Lic. Guillermo Vargas Salazar-Ministro de Educación
Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Lic. Celín Arce Gómez –Asesor Legal y Oficial Mayor
Msc. César Ferández- División Curricular
Acta
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

8 de febrero del 2000
CSE-085

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO PARA EL CICLO MATERNO INFANTIL DE LA EDUCACION PREESCOLAR PARA MENORES DE CINCO AÑOS.

SESION : 10-2000

FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2000

CONSIDERANDO:

Que las necesidades actuales de la sociedad costarricense se han incrementado en virtud del crecimiento demográfico, la migración rural, la participación laboral de las mujeres, los comportamientos sociales y económicos del país; que determinan la creciente demanda de servicios educativos destinados a niños y niñas menores de cinco años.

Que el país requiere de un programa educativo de calidad tanto para centros oficiales y privados destinados la población menor de 5 años que supere el enfoque asistencialista en aquellos centros infantiles, instituciones, organizaciones que brindan la oferta educativa para el Ciclo Materno Infantil de la Educación Preescolar.

Que dicho programa educativo parte de un enfoque de desarrollo integral para niños y niñas de 0 a 5 años que articule el rápido crecimiento físico, mental, social y emocional, la satisfacción de necesidades básicas considerando el contexto social e histórico de pertenencia como servicio educativo.

Que existe interés por ofrecer a los niños, niñas, educadores, padres de familia y la comunidad el primer Programa de Estudio para el Ciclo Materno Infantil que contribuya a la formación y desarrollo pleno de la niñez costarricense que deberá enfrentar los retos del siglo XXI.

Que se le introdujeron las modificaciones propuestas por los señores miembros de la Comisión de Planes y Programas que analizaron y estudiaron la propuesta de Programa de Estudio del Ciclo Materno Infantil de la Educación Preescolar.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad el texto resolutivo siguiente:

1. Aprobar el Programa de Estudio del Ciclo Materno Infantil de la Educación Preescolar para menores de cinco años.

2. Autorizar al Ministerio de Educación Pública para implementar el Programa de Estudio de la Educación Preescolar para menores de cinco años a partir del curso lectivo del 2000, para lo cual el Ministerio tomará las previsiones presupuestarias, técnicas y administrativas correspondientes.

3. Eliminar en el programa de Estudio de la Educación Preescolar para menores de seis años el término "adulto encargado" para evitar equivocadas interpretaciones sobre nivel profesional que se debe poseer.

Cordialmente,

Donaldo Jiménez Cascante
Secretario General
Consejo Superior de Educación

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

Press28

Acta.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DEL CICLO MATERNO INFANTIL DE LA EDUCACION PREESCOLAR PARA MENORES DE SEIS AÑOS.

SESION : 10-2000

FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2000

ACUERDO: TRASLADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Lic. Guillermo Vargas Salazar-Ministro de Edcuación
Msc. Zaida Sánchez Moya –Viceministra de Educación
Msc. César Ferández- División Curricular
Ing. Fernando Bogantes Cruz-Educación Técnica.
Interesado
Acta
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

8 de febrero del 2000
CSE-085

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DEL CICLO MATERNO INFANTIL DE LA EDUCACION PREESCOLAR PARA MENORES DE SEIS AÑOS.

SESION : 10-2000

FECHA: 29 DE FEBRERO DEL 2000

CONSIDERANDO:

Que las necesidades actuales de la sociedad costarricense se han incrementado en virtud del crecimiento demográfico, la migración rural, la participación laboral de las mujeres, los comportamientos sociales y económicos del país; que determinan la creciente demanda de servicios educativos destinados a niños y niñas menores de cinco años.

Que el país requiere de un programa educativo de calidad tanto para centros oficiales y privados destinados la población menor de 5 años que supere el enfoque asistencialista en aquellos centros infantiles, instituciones, organizaciones que brindan la oferta educativa en el Ciclo Materno Infantil de la Educación Preescolar.

Que dicho programa educativo parte de un enfoque de desarrollo integral para niños y niñas de 0 a 5 años que articule el rápido crecimiento físico, mental, social y emocional, la satisfacción de necesidades básicas considerando el contexto social e histórico de pertenencia como servicio educativo.

Que existe interés por ofrecer a los niños, niñas, educadores, padres de familia y la comunidad el primer Programa de Estudio para el Ciclo Materno Infantil que contribuya a la formación y desarrollo pleno de la niñez costarricense que deberá enfrentar los retos del siglo XXI.

Que se le introdujeron las modificaciones propuestas por los señores miembros de la Comisión de Planes y Programas que analizaron y estudiaron la propuesta de Programa de Estudio del Ciclo Materno Infantil de la Educación Preescolar.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad el texto resolutivo siguiente:

1. Aprobar el Programa de Estudio del Ciclo Materno Infantil de la Educación Preescolar para menores de seis años.

2. Autorizar al Ministerio de Educación Pública para implementar el Programa de Estudio de la Educación Preescolar para menores de seis años a partir del curso lectivo del 2000, para lo cual el Ministerio tomará las previsiones presupuestarias, técnicas y administrativas correspondientes.

3. Eliminar en el programa de Estudio de la Educación Preescolar para menores de seis años el término "adulto encargado" para evitar equivocadas interpretaciones sobre nivel profesional que se debe poseer.

Cordialmente,

Consejo Superior de Educación

Donaldo Jiménez Castillo
Secretario General
Consejo Superior de Educación

Press28